

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 13 (trece) de octubre de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 19:00 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA 505 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDOALCOHÓLICO. **2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGAN ANUENCIAS A LOS CC. PEDRO HUIZAR GARCÍA Y JOSÉ MARTÍN ANDRADE MENDOZA PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE

LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ CLAUDIO GALVÁN CRUZ, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE ZAMORA ÁVILA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN GONZÁLEZ VILLA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS RELATIVOS A LAS SUBDIVISIONES DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. YADIRA DÍAZ GÁLVEZ, PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA MORENO, PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN A PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EL CIERRE DE UNA CALLE Y LA COLOCACIÓN DE UN PORTÓN DE ACCESO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL ÁNGEL. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE TURISMO EN EL ESTADO, PARA EL CAMBIO DE SEÑALÉTICA DE LA NOMENCLATURA DEL CENTRO HISTÓRICO, BAJO EL PROGRAMA "DURANGO CIUDAD LEGIBLE". **12.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **13.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA 505 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 505. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 7 de Septiembre de 2011, el Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 942, ubicada en Boulevard Durango núm. 407, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en

Avenida Fidel Velázquez núm. 111, Fraccionamiento Las Nubes, con giro de Restaurante Bar, la cual fue recibida el día mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Posteriormente con fecha 30 de Septiembre del presente año, se recibió un oficio de el Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., manifestando que por un error involuntario se solicitó el cambio de domicilio y giro de la licencia 942, pidiendo se deje sin efecto esta solicitud. Asimismo, que solicita se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia 505, ubicada en Calle Francisco I. Madero núm. 611 Sur, Zona Centro, con el giro de Billar, para quedar ubicada en Av. Fidel Velázquez núm. 111, Fraccionamiento Las Nubes, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano moderado, con comercio y servicios de bajo impacto y se trata de un inmueble con una superficie de terreno, según el área de trabajo social, de 128.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado “El Chimal”, el cual consta de dos plantas: en la planta baja se localiza un área de comensales con capacidad para 30 personas, cocina, área de asadores y sanitarios de empleados; en la parte alta se encuentra un área para comensales con capacidad para 60 personas y los sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros. El establecimiento está acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalado 1 extintor y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. Asimismo, cuenta con estacionamiento para 3 vehículos. La inversión realizada en el acondicionamiento del local es de aproximadamente \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y se están generando 10 empleos directos, beneficiando a igual número de familias duranguenses. QUINTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 505, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: “Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se deja sin efecto la solicitud de fecha 7 de Septiembre de 2011. SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 505, ubicada en Calle Francisco I. Madero núm. 611 Sur, Zona Centro,

con el giro de Billar, para quedar ubicada en Av. Fidel Velázquez núm. 111, Fraccionamiento Las Nubes, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 505 para quedar ubicada en Avenida Fidel Velázquez núm. 111, Fraccionamiento Las Nubes de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGAN ANUENCIAS A LOS CC. PEDRO HUIZAR GARCÍA Y JOSÉ MARTÍN ANDRADE MENDOZA PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Martín Andrade Mendoza, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 6 y 13 de noviembre del presente año, en el Palenque de Gallos San Marcos, ubicado en prolongación Canelas No. 1821, de la colonia Luis Echeverría del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días los días 6 y 13 de noviembre del presente año, en el Palenque de Gallos San Marcos, ubicado en prolongación Canelas No. 1821, de la colonia Luis Echeverría Alvarez del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 12 de noviembre y 3 de diciembre del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, de la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83

fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO**.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 12 de noviembre y 3 de diciembre del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, de la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos del Municipio de Durango. **SEGUNDO**.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO**.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO**: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3**.- **DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA**. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Elizabeth Arrieta Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago García Minchaca n° 117, colonia Amalia Solórzano, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO**.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. María Elizabeth Arrieta Ortega. **SEGUNDO**: Que la C. María Elizabeth Arrieta Ortega, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en calle Costa Rica y Colombia, colonia Lázaro Cárdenas, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. **TERCERO**: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. María Elizabeth Arrieta Ortega, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar un puesto semifijo, ocupando área de estacionamiento frente a institución educativa, en una calle muy concurrida; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción de vialidad, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará

alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elizabeth Arrieta Ortega, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Costa Rica y Colombia, colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Genoveva Santillán Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en And. Del Valle n° 101-A o 103, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Genoveva Santillán Guerrero. SEGUNDO: Que la C. Genoveva Santillán Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos en un puesto semifijo de 1.80x.90 mts., a ubicarse en calle Mercurio n° 141, esquina con Ebanistas, fraccionamiento Fidel Velázquez I (casi frente al OXXO), en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Genoveva Santillán Guerrero, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar un puesto semifijo, ocupando área de estacionamiento en una calle muy concurrida; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción de vialidad, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Genoveva Santillán Guerrero, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos en un puesto semifijo de 1.80x.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mercurio n° 141, esquina con Ebanistas, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Remedios Alemán Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Medellín n ° 301, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Remedios Alemán Estrada. SEGUNDO: Que el C. Remedios Alemán Estrada, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y jugos en un puesto fijo de 3.00x1.50 mts., a ubicarse en calle San Salvador entre Río de Janeiro y Blvd. Francisco Villa, en horario de 07:00 a 14:00 y de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de cocteles de alimentos preparados y jugos, ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que la vialidad donde se pretendía instalar es muy concurrida, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Remedios Alemán Estrada, realizar la venta de alimentos preparados y jugos en un puesto fijo de 3.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle San Salvador entre Río de Janeiro y Blvd. Francisco Villa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio

y resolución, la solicitud presentada por el C. Joel Briseño Cabrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango n° 449, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Joel Briseño Cabrales. SEGUNDO: Que el C. Joel Briseño Cabrales, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y lonches) en un puesto semifijo de 3.00x1.80 mts., a ubicarse en calle 5 de Mayo casi esquina con Blvd. Juan Pablo II, colonia José Ángel Leal, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de cocteles de alimentos preparados, ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que la vialidad donde se pretendía instalar es muy concurrida, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares", la Ley de Salud del Estado de Durango, considera en la fracción IV de su artículo 5, dentro de las autoridades sanitarias estatales, a los Ayuntamientos, en materia de salubridad local. De la misma manera, en el artículo 35, fracción IV de la misma Ley, se establece que es obligación de los Ayuntamientos, vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, todos los ordenamientos legales sanitarios correspondientes. En tal virtud, es responsabilidad de este cuerpo colegiado considerar, antes de tomar sus determinaciones, los posibles riesgos sanitarios que existan; sobre todo, tratándose del expendio de alimentos en la vía pública, en virtud de que el lugar propuesto no reúne las condiciones mínimas de higiene que garanticen la salubridad de las personas, toda vez que es área de terracería. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Briseño Cabrales, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y lonches) en un puesto semifijo de 3.00x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle 5 de Mayo casi esquina con Blvd. Juan Pablo II, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue

turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Campos Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras n° 401, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Jesús Campos Alvarado. SEGUNDO: Que el C. Jesús Campos Alvarado, solicita autorización para realizar la actividad económica consistente en la elaboración de chicharrón de res y puerco, utilizando un cazo en un espacio de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en Prol. Blvd. de las Rosas ext. n° 626, colonia José Revueltas, entre las calles Juan Lira y José Revueltas, en horario de 17:00 a 20:00 horas, los días miércoles, jueves y viernes y de 10:00 a 14:00 horas, los días sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la elaboración de chicharrón de res y puerco, toda vez que se ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que la vialidad donde se pretendía instalar es principal y muy concurrida, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Campos Alvarado, realizar la actividad económica consistente en la elaboración de chicharrón de res y puerco, utilizando un cazo en un espacio de 1.50x1.50 mts., y ubicarse en Prol. Blvd. de las Rosas ext. n° 626, colonia José Revueltas, entre las calles Juan Lira y José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Campos Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras n° 401, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los

siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Jesús Campos Alvarado. SEGUNDO: Que el C. Jesús Campos Alvarado, solicita autorización para realizar la actividad económica consistente en la elaboración de chicharrón de res y puerco, en un cazo en un espacio de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Calixto Contreras ext. n° 401, colonia Villa de Guadalupe, entre Av. Francisco Villa esquina con Diego Rivera, en horario de 17:00 a 20:00 horas, los días miércoles, jueves y viernes, y de 10:00 a 14:00 horas, los días sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la elaboración de chicharrón de res y puerco, toda vez que se ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que la vialidad donde se pretendía instalar es muy concurrida, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Campos Alvarado, realizar la actividad económica consistente en la elaboración de chicharrón de res y puerco, instalando un cazo en un espacio de 1.50x1.50 mts., y ubicarse en calle Calixto Contreras ext. n° 401, colonia Villa de Guadalupe, entre Av. Francisco villa esquina con Diego Rivera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Pérez Medrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Moreras n° 507, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Jesús Pérez Medrano. SEGUNDO: Que el C. Jesús Pérez Medrano, solicita autorización para realizar la venta de semillas, pistaches y nueces en una canasta, a ubicarse en el

Blvd. José María Patoni y Blvd. Luis Donaldo Colosio, en horario de 08:00 a 13:00 y de 16.00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de semillas, pistache y nueces, toda vez que se ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades donde se pretendía instalar son muy concurridas, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Pérez Medrano, realizar la venta de semillas, pistaches y nueces en una canasta, la cual pretendía llevar a cabo en el Blvd. José María Patoni y Blvd. Luis Donaldo Colosio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Martín Noe Rendón Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago García Minchaca n° 117, colonia Amalia Solórzano, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Martín Noe Rendón Hernández. SEGUNDO: Que el C. Martín Noe Rendón Hernández, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, de manera ambulante recorriendo las calles de las colonias: Lázaro Cárdenas, Morga, Maderera, Benjamín Méndez, Obrera y fraccionamiento San Ignacio, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados de manera ambulante, toda vez que se ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades donde se pretende llevar a cabo son muy concurridas, lo que

contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Noe Rendón Hernández, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante recorriendo las calles de las colonias: Lázaro Cárdenas, Morga, Maderera, Benjamín Méndez, Obrera y fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Cristian Vargas García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra n° 315 pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Cristian Vargas García. SEGUNDO: Que el C. Cristian Vargas García, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Valle de Cacaría entre Valle de Guadiana y Blvd. Felipe Pescador, colonia Esperanza (frente a Los Tiburoneros), en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo, toda vez que se ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades donde se pretende llevar a cabo son muy concurridas, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Cristian Vargas García, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Valle de Cacaría entre Valle de Guadiana y Blvd. Felipe Pescador, colonia Esperanza (frente a Los Tiburoneros), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Sdene Adriana González Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salubridad No. 106, colonia Burócrata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Sdene Adriana González Zapata, solicita autorización para realizar la venta de tortas, fruta y jugos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.40x1.80 metros, a ubicarlo en calle Herrera No. 101, esquina con Avenida 20 de Noviembre, colonia Guillermina, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre el cruce de dos vialidades que presentan demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sdene Adriana González Zapata, realizar la venta de tortas, fruta y jugos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.40x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Herrera No. 101, esquina con Avenida 20 de Noviembre, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio

y resolución, la solicitud presentada por la C. Laura Cristina Martínez Bueno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerezo M-196, No. 22, colonia Valle Verde Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Laura Cristina Martínez Bueno, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Las Flores, entre las calles Ilusión y Flor de Magdalena, colonia El Ensueño, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado (frente a Maderas Estufadas del Guadiana). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre un área de terracería, por la cual circulan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Cristina Martínez Bueno, realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Las Flores, entre las calles Ilusión y Flor de Magdalena, colonia El Ensueño, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alejandra Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silvia Pinal No. 607, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Alejandra Gallegos, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en Privada Revolución, casi esquina con calle Nazas, colonia Valle del Guadiana, en un horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado (al exterior de gorditas Cindy). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar

fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre el cruce de una vialidad principal, la cual presenta demasiada carga vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alejandra Gallegos, realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Privada Revolución, casi esquina con calle Nazas, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Gladis Griselda Enríquez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada La Norteña No. 101, fraccionamiento Valle del Mezquital I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Gladis Griselda Enríquez Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de tortas, burros, jugos, refrescos y café, en una camioneta acondicionada para vender comida, con medidas de 2.50x3.00 metros, a ubicarla en Carretera a El Mezquital Km. 1.2, fraccionamiento Santa Teresa y Valle del Mezquital I, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, en la cual se observa demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces

peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gladis Griselda Enríquez Gutiérrez, realizar la venta de tortas, burros, jugos, refrescos y café, en una camioneta acondicionada para vender comida, con medidas de 2.50x3.00 metros, la cual pretendía ubicar en Carretera a El Mezquital Km. 1.2, fraccionamiento Santa Teresa y Valle del Mezquital I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Inés de la Hoya Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hernández No. 1514, Interior 4, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Inés de la Hoya Flores, solicita autorización para realizar la venta de comida, en un puesto ambulante, con medidas de 2.00x4.00 metros, a ubicarlo en las calles Carlos Medina y 5 de Febrero, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre el cruce de una vialidad principal, en zona de hospitales, obstruyendo el libre tránsito de vehículos y personas; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Inés de la Hoya Flores, realizar la venta de comida, en un puesto ambulante, con medidas de 2.00x4.00 metros, el cual pretendía ubicar en las calles Carlos Medina y 5 de

Febrero, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Eulalio Rodríguez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Renio No. 707, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Eulalio Rodríguez Pérez, solicita autorización para realizar la venta de birria, en un puesto semifijo, con medidas de 1.35x.80 metros, a ubicarlo en calle Renio No. 703, entre las calles Gadolmio y Prolongación Pino Suárez, colonia Luis Echeverría, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eulalio Rodríguez Pérez, realizar la venta de birria, en un puesto semifijo, con medidas de 1.35x.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Renio No. 703, entre las calles Gadolmio y Prolongación Pino Suárez, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alejandro Sandoval Carrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle María Bayona No. 305, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Alejandro Sandoval Carrola, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x.80 metros, a

ubicarlo en Avenida Real del Mezquital, entre las calles Zapopan y Privada Real del Mezquital, fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, de miércoles a lunes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, en un espacio marcado como zona amarilla, en un área de flujo vial que presenta demasiada carga vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Sandoval Carrola, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x.80 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Real del Mezquital, entre las calles Zapopan y Privada Real del Mezquital, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ CLAUDIO GALVÁN CRUZ, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Claudio Galván Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Derechos del Niño n° 216, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Claudio Galván Cruz, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (2.50x1.20 mts.), a ubicarlo en calle Hilario Pérez de León, casi esquina con Calzada Domingo Arrieta, colonia 8 de Septiembre, en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de

apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tripitas, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Claudio Galván Cruz, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (2.50x1.20 mts.), a ubicarlo en calle Hilario Pérez de León, casi esquina con Calzada Domingo Arrieta, colonia 8 de Septiembre, en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE ZAMORA ÁVILA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Zamora Ávila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuxpan n° 402, colonia Universal, de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro y horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.-De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. María Guadalupe Zamora Avila. SEGUNDO: Que la C. María Guadalupe Zamora Avila, solicita autorización para la ampliación de giro y horario de su permiso de gorditas, para incluir la venta de tamales y refrescos, en una olla, con ubicación en calle Predio Canoas, afuera de la Clínica del ISSSTE, colonia Silvestre Dorador, en horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, para quedar de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Zamora Avila, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada realiza la venta de gorditas en una olla en la ubicación arriba citada. Ahora solicita se le conceda adicional a la venta del producto que ofrece, la venta de tamales y refrescos en el mismo espacio y con el mismo mobiliario; más no se le autoriza el cambio de horario. Motivo por el cual, esta Comisión no tiene ningún inconveniente en otorgar la ampliación en la venta y no al cambio de horario para lo cual se hace necesario cambiar el giro especificado en el permiso correspondiente, en los términos del artículo 32 del Reglamento de Desarrollo Económico de Durango, que establece que es competencia del Ayuntamiento, mediante el Resolutivo que corresponda, y en su caso, de la Dirección Municipal, atendiendo a sus respectivas competencias, resolver las solicitudes de cambio de giro mercantil o de domicilio de las licencias de funcionamiento que sean de su competencia, así como los horarios de funcionamiento dentro de los límites que señala el presente Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Guadalupe Zamora Avila, la ampliación de giro de su permiso de gorditas, para incluir la venta de tamales y refrescos, en una olla, con ubicación en calle Predio Canoas, afuera de la Clínica del ISSSTE, colonia Silvestre Dorador, y se ratifica el horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: El presente Resolutivo surtirá su efecto una vez que sean cubiertos los derechos correspondientes según se establece en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN GONZÁLEZ VILLA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín González Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hidalgo n°

139 Sur, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva del permiso anual que le fuera otorgado para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Agustín González Villa, solicita la baja definitiva del permiso anual que le fuera otorgado para realizar la venta de hamburguesas, con ubicación en el Blvd. Domingo Arrieta s/n, frente a Cyclon's Disco, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, petición realizada por el interesado y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja del permiso anual en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública que aparece a nombre del C. Agustín González Villa, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1204/11, que contiene solicitud para cambio de uso de suelo y licencia de construcción para establecer una estación de servicio tipo "PEMEX", a ubicarse en el corredor comercial y de servicios localizado en el número 307 de la Avenida Lázaro Cárdenas, antes Libertad, esquina con la calle J. Guadalupe Aguilera, en la Colonia Guillermina de esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 107, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Las facultades y obligaciones de los municipios, se encuentran contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este ordenamiento supremo, establece en la fracción V, inciso b), del artículo 115, que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- Nuestra Carta Magna en la fracción I, del artículo 115, de forma correlativa con el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el ayuntamiento. TERCERO.- En el estado

de Durango, los ayuntamientos tienen claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, otorga al Gobierno Municipal, en su artículo 68, la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 107, determina las atribuciones de esta Comisión, siendo la aplicable la contenida en la fracción IV, relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales. SÉPTIMO.- El Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, define en su artículo 265, a la licencia de construcción como el acto que consta en el documento expedido por la Dirección en el que se autoriza a los propietarios o poseedores, según sea el caso para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación, de lo cual se desprende claramente que la expedición de dicha licencia, no es facultad de esta Comisión. OCTAVO.- Esta solicitud, ha sido analizada a detalle, tanto por la Dirección como por los integrantes de esta Comisión, determinándose que por estar ubicado el predio en un corredor comercial y de servicios, y dadas las características de seguridad que actualmente deben cumplir las estaciones de servicio, reguladas por la misma empresa PEMEX, así como las disposiciones ambientales del orden federal, es que se determina que no existe inconveniente para conceder el cambio de uso de suelo que se solicita. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a "SAGIS SCORP S.A. DE C.V.", el cambio de uso de suelo para establecer una estación de servicio tipo "PEMEX", a ubicarse en el corredor comercial y de servicios localizado en el número 307 de la Avenida Lázaro Cárdenas, antes Libertad, esquina con la calle J. Guadalupe Aguilera, en la Colonia Guillermina de esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a la interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1879/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo de Prestadoras de Servicios Pino Suarez, S. de P.R. de R.L., de calle Isidro Nájera no. 119, poblado José Ma. Pino Suarez, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar,

controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número 1822/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el predio se ubica en la calle Isidro Nájera no. 119, esquina con carretera Durango-Paura, del Poblado José Ma. Pino Suarez, del municipio de Durango. SEXTO.- El expediente presenta planos de autorización expedidos por Pemex, cuenta con la aprobación de la Asamblea y autoridades del lugar para el funcionamiento de la gasolinera; en caso de aprobarse deberá contar con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite como son el Dictamen de Protección Civil Municipal, Dictamen de Impacto Ambiental emitido por la SEMARNAT, Factibilidad ante la C.F.E., y deberá respetar el Reglamento de Anuncios, y demás ordenamientos aplicables, así como el derecho federal de la Carretera Durango – Paura. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Prestadoras de Servicios Pino Suarez, S. de P.R. de R.L., el cambio de uso de suelo de calle Isidro Nájera no. 119, poblado José Ma. Pino Suarez, municipio de Durango, para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) tipo rural. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en los considerandos que forman parte del presente Dictamen, lo dejarán sin efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1849/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo de Agroforestal Garabitos S.P.R. de R.L., de Fracción no. 30 Potrereros Los Almonte, Ejido Lázaro Cárdenas (Garabitos), por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales

aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número 1981/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, el predio se encuentra en zona destinada para vivienda tipo medio H-2, densidad media baja, por lo que es facultad del Ayuntamiento en Pleno aprobar o no dicha solicitud. SEXTO.- En ese mismo oficio, manifiesta que este aserradero, ya tiene varios años funcionando, no existen desarrollos habitacionales cerca del predio y que en caso de ser aprobado, deberá seguir respetando el derecho federal de la supercarretera Durango-Mazatlán y el de la vía del F.F.C.C. Durango – El Salto. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Agroforestal Garabitos S.P.R. de R.L., el cambio de uso de suelo de Fracción no. 30 Potreros Los Almonte, Ejido Lázaro Cárdenas (Garabitos), para aserradero. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1848/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo del C. Francisco Javier Vargas Hernández, de calle sin nombre Fracción I, Poblado San Ignacio de Loyola, para banco de materiales, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.-

Mediante oficio de número 1980/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, el predio se encuentra en zona destinada para uso agropecuario, por lo que es facultad del Ayuntamiento en Pleno aprobar o no dicha solicitud. SEXTO.- En ese mismo oficio, manifiesta que no existen desarrollos habitacionales cerca del predio y que los vientos dominantes son contrarios a la mancha urbana, además de que ya se han otorgado otros usos para bancos de materiales en la zona. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Francisco Javier Vargas Hernández, el cambio de uso de suelo de calle sin nombre Fracción I, Poblado San Ignacio de Loyola, para un banco de extracción de material basáltico. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1838/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo del C. Baltazar Velázquez Montenegro, de calle sin nombre L-4, poblado Ignacio de Loyola, para una bodega, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número 1982/2011, del Departamento de Uso de Suelo, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, el predio se encuentra en Zona A, Sector 5 destinada para vivienda tipo H-4 y H-5 popular progresiva e interés social, por lo que es facultad del Ayuntamiento en Pleno aprobar o no dicha solicitud. SEXTO.- En ese mismo oficio, manifiesta que ya existen

varias bodegas similares a la solicitada correspondientes a varios centros o cadenas comerciales, además de que no hay desarrollo de vivienda cercano; señala que en caso de aprobarse, se deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para el trámite, así como respetar la vialidad (c) de 30 m. de sección que pasa por el vértice de la colindancia sureste del predio; la calle de 12.00 m. de sección al sur, y al oriente una vialidad de 20.00 m. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Baltazar Velázquez Montenegro, el cambio de uso de suelo de calle sin nombre L-4, Poblado Ignacio de Loyola, para una bodega. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS RELATIVOS A LAS SUBDIVISIONES DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE A CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1891/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote del C. Simón Serrano Gurrola, de Parcela 21 P 1/1 Z-2, Ejido Monte de las Espinas, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/2024/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F1 (17,321.37 M2) y F-2 (1,547.73 M2) del predio antes citado, con superficie total de 1-93-22.08 HAS. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la subdivisión de lote del C. Simón Serrano Gurrola, de Parcela 21 P 1/1 Z-2, Ejido Monte de las Espinas, municipio de Durango, de F1 (17,321.37 M2) y F-2 (1,547.73 M2) del predio

antes citado, con superficie total de 1-93-22.08 Has., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1892/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote del C. Manuel Carrillo Herrera, de Fracción 59-A, Predio Ejido José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/2025/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F1 (4,000.00 M2) y F-2 (24,702.877 M2) del predio antes citado, con superficie total de 28,702.877 M2. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la subdivisión de lote del C. Manuel Carrillo Herrera, de Fracción 59-A, Predio Ejido José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, de F1 (4,000.00 M2) y F-2 (24,702.877 M2) del predio antes citado, con superficie total de 28,702.877 M2, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como el alineamiento ya definido de la carretera Durango - Parral. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1889/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote de la C. Fernando Alfredo Acosta García, de Parcela 217 P 2/2 Z-1, Ejido J. Guadalupe Rodríguez, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se

señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/2022/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F1 (1,900.00 M2) y F-2 (13,318.80 M2) del predio antes citado, con superficie total de 1-52-18.80 HAS. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la subdivisión de lote del C. Fernando Alfredo Acosta García, de Parcela 217 P 2/2 Z-1, Ejido J. Guadalupe Rodríguez, municipio de Durango, de F1 (1,900.00 M2) y F-2 (13,318.80 M2) del predio antes citado, con superficie total de 1-52-18.80 HAS., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1890/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote del C. Armando Reyes García, de Parcela no. 175 P 1/2 Z-1, Ejido J. Guadalupe Rodríguez, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/2023/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F1 (10,000.00 M2) y F-2 (10,548.00 M2) del predio antes citado, con superficie total de 2-05-48.00 HAS. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la subdivisión de lote del C. Armando Reyes García, de Parcela no. 175 P 1/2 Z-1, Ejido J. Guadalupe Rodríguez, municipio de Durango, de F1 (10,000.00 M2) y F-2 (10,548.00 M2) del predio antes citado, con superficie total de 2-05-48.00 HAS., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para

su análisis y dictamen, el expediente de número 1888/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote de la C. Rosa Isela Valdez Soto, de calle sin nombre Fracción de L-98, Col. 20 de noviembre, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/2021/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F1 (2,849.76 M2) y F-2 (8,870.24 M2) del predio antes citado, con superficie total de 11,720.00 M2. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la subdivisión de lote de la C. Rosa Isela Valdez Soto, de calle sin nombre Fracción de L- 98, Col. 20 de noviembre, municipio de Durango, de F1 (2,849.76 M2) y F-2 (8,870.24 M2) del predio antes citado, con superficie total de 11,720.00 M2, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como el alineamiento de la vialidad Mártires de Sonora. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. YADIRA DÍAZ GÁLVEZ, PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1878/11, que contiene solicitud de la C. Yadira Díaz Gálvez, Administradora del Centro de Idiomas del Guadiana, para la colocación de carteles de forma permanente de .90 x 1.50 cm, en lugares estratégicos de la ciudad, para promocionar ese centro de idiomas, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la

protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos de ellos, que pueden ser permanentes, y provisionales o transitorios. En su fracción I, define aquellos que son provisionales o transitorios, en cuyo inciso j), específicamente, se contemplan los carteles y pendones, y en el inciso m), referencia a todos aquellos que se fijan, instalan o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que del análisis del citado precepto se desprende que para este tipo de anuncios, el periodo máximo es el anteriormente señalado, por lo que en atención a la presente solicitud, además de definir el periodo que podrán estar colocados dichos pendones, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse, así como establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Yadira Díaz Gálvez, Administradora del Centro de Idiomas del Guadiana, la colocación de 50 carteles de .90 x 1.50 cm, en principales cruceros de la Ciudad relacionados con la promoción del Centro de Idiomas del Guadiana, a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes, por un periodo de 30 días naturales, y deberán ser retirados por la solicitante una vez concluido el plazo señalado. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los carteles podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocado un cartel, pendón o similar, de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los carteles o pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los carteles o pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los carteles o pendones podrán colocarse a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante. V. Los carteles o pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA MORENO, PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN A PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EL CIERRE DE

UNA CALLE Y LA COLOCACIÓN DE UN PORTÓN DE ACCESO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL ÁNGEL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su análisis y dictamen, expedientes número 1919/11 y 1924/11, relativos ambos a la solicitud de la C. María Teresa Ávalos Moreno, para el cambio de régimen a propiedad en condominio, el cierre de una calle, y la colocación de un portón de acceso en la entrada principal del el fraccionamiento Rinconada del Ángel, ubicado en el predio denominado Santa Teresa de Jacales, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Los expedientes turnados a esta Comisión, relacionados ambos al mismo tema, en su integración presentan el "Reglamento y Normatividad de Edificaciones del Fraccionamiento Rinconada del Ángel", mismo que al someterse a revisión minuciosa, se determinó que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 3, define en su fracción XIII, como condominio horizontal: "A la modalidad mediante la cual cada condómino es propietario exclusivo de un terreno propio y de la construcción constituida sobre él, y copropietario del terreno o áreas de aprovechamiento común, con las construcciones o instalaciones correspondientes". Así mismo, en la fracción XLVII, define el Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los Ayuntamientos en su artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". CUARTO.- Mediante oficio de número DDU/2084/11, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, hace constar que personal técnico de esa dirección revisó el expediente en , no encontrándose inconveniente para la aprobación del "Reglamento y Normatividad de Edificaciones del Fraccionamiento Rinconada del Ángel", con el subsecuente cambio a régimen de propiedad en condominio, así como el cierre de las calles sendero del alba y eucalipto, que se señalan en el plano correspondiente, ya que la primera de ellas tiene salida hacia un canal de riego y en la segunda, que se tiene como acceso principal del fraccionamiento, una vez que se aprueba el régimen de propiedad en condominio, será cerrada para control de acceso, lo que se considera factible por el mismo cambio de régimen. QUINTO.- Al fraccionamiento que nos ocupa, le fue recientemente aprobado, en el mes de junio, la relotificación y el cambio de denominación para quedar como Fraccionamiento "Rinconada del Ángel", donde se constató que el desarrollador de dicho fraccionamiento ha cumplimentado con los requisitos establecidos para el trámite, por lo que se procede en consecuencia, a la aprobación contenida en este Dictamen. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Autoriza a la C. María Teresa Ávalos Moreno, el cambio de régimen a propiedad en

condominio, el cierre de la calle Sendero del Alba y la colocación de un portón de acceso en la entrada principal, sobre la calle Eucalipto, del fraccionamiento Rinconada del Ángel, ubicado en el predio denominado Santa Teresa de Jacales, municipio de Durango.

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE TURISMO EN EL ESTADO, PARA EL CAMBIO DE SEÑALÉTICA DE LA NOMENCLATURA DEL CENTRO HISTÓRICO, BAJO EL PROGRAMA “DURANGO CIUDAD LEGIBLE”. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 1880/11, que contiene la solicitud que presenta el L.R.I. Juan Ávalos Méndez, Secretario de Turismo del Estado, para el cambio de señalética en la nomenclatura del Centro Histórico, bajo el Programa “Durango Ciudad Legible”, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción VII del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES En sesión ordinaria de esta Comisión, celebrada el 27 de septiembre del presente año, se contó con la participación, en el punto de asuntos generales, del Subsecretario de Turismo del Estado, quien explicó detalladamente el programa “Durango Ciudad Legible”, que busca implementar el Gobierno del Estado, y el cual implica en cambio de la señalética de la nomenclatura del Centro Histórico, uniformándola y mejorándola para que esté acorde con la calidad y valor de las edificaciones, para que esta importante zona, declarada patrimonio cultural de la humanidad, se convierta en un lugar idóneo para caminar, disfrutar y conocer, con equipamiento urbano de calidad.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en la fracción III, del artículo 86, establece que el Gobierno Municipal prestará, entre otros servicios, el de mantenimiento de equipamiento urbano, responsabilidad que se ha venido asumiendo con responsabilidad, de acuerdo a las especificaciones del modelo de nuestro entorno urbano.

SEGUNDO.- En correspondencia a esa disposición, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que establece las atribuciones de este cuerpo colegiado y de sus comisiones, contiene en el artículo 107 las que corresponden a la de Desarrollo Urbano, destacando la que señala en la fracción VII, relativa a “orientar y dar seguimiento al adecuado equipamiento urbano en el municipio”.

TERCERO.- En la explicación que se hizo ante esta Comisión, respecto del programa que nos ocupa, destaca que la intención es netamente turística, al pretender recuperar el espacio público que representa nuestro Centro Histórico, adecuándolo a las demandas actuales de uso, modernizando la infraestructura y los servicios públicos, a los nuevos requerimientos de la sociedad.

CUARTO.- El cambio en la señalética, tiene como premisas fundamentales el desarrollo de una “autoguía”, así como la información a largo

plazo, para dotar de una imagen positiva que resulte distintiva de nuestra Ciudad, garantizando a nuestros visitantes un desplazamiento con fluidez, ordenado y que les proporcione una estancia placentera. El reto para el Centro Histórico de Durango, es sin duda, conectar la estructura urbana mediante un cambio radical en calidad, coherencia y conectividad, con resultados rápidos, de calidad y de extraordinaria visibilidad. QUINTO.- Entre los beneficios que ofrecerá esta nueva señalética, se encuentran la posibilidad de un mejor desplazamiento y una mayor comprensión, proporcionando una mejor experiencia y disfrute del hermoso Centro Histórico de Durango; así mismo, la facilidad de traslado que implica utilizar los principios de la “autoguía”, que benefician tanto a visitantes como a residentes, y proyectan mediante una terminología corta y fácil de entender, en sus primeras impresiones, imágenes de la historia de nuestra hermosa ciudad capital. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de señalética en la nomenclatura del Centro Histórico, bajo el Programa “Durango Ciudad Legible”, propuesto por el L.R.I. Juan Ávalos Méndez, Secretario de Turismo del Estado. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores SERGIO SILVA LABRADOR, MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR, MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1926/11.- C. Francisco Güereca Hernández solicita cambio de titular de licencia no. 0085, para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de tienda de abarrotes, ubicada en calle Parque Nacional no. 408, Col. Armando del Castillo, a nombre de la C. Rafaela Hernández Vaquera, para quedar a nombre de Francisco Güereca Hernández. 1927/11.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 398, ubicada actualmente en Av. Heroico Colegio Militar No. 101, Col. Del Maestro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional Local 6m (Plaza Camino Real), Fracc. Camino Real. 1928/11.- C. Héctor González Martínez, Arzobispo de Durango; solicita la donación de un terreno ubicado en la calle Paseo del Calvario s/n, del fraccionamiento Las Alamedas Movimiento Territorial, para la construcción de una capilla. 1929/11.- C. Laura Elena Pérez Ramos presenta queja contra quienes autorizaron que se cerrara con puertas y cadenas la calle Manzano del Fraccionamiento Real del Naranjal de ésta ciudad, ya que es el acceso a su domicilio. 1930/11.- C. Lic. Jorge Torres Haro solicita la autorización de (4) vallas a favor de la Agencia TOTAL-MKT 360. 1931/11.- C. Alejandrina Martínez Estevané solicita cambio de giro de un permiso temporal con venta de fruta partida en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1932/11.- C. Tomás Pérez Rosales solicita cambio de giro de un permiso temporal con venta de jugos, palomitas de maíz y dulces, para quedar con venta de fruta partida, en un triciclo. 1933/11.- C. Irene Valtierra Andrade solicita la reubicación y actualización de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1934/11.- C. Gustavo Franco Castañeda solicita reubicación y actualización de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1935/11.- C. Miguel Alejandro Rosales Ruíz solicita permiso para la venta de

alimentos en un puesto semifijo. 1936/11.- C. María del Rayo García Luna solicita permiso para la venta de dulces y chácharas en un puesto semifijo. 1937/11.- C. Juana Vargas Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1938/11.- C. Jesús Ángel Paura Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1939/11.- C. Catalina Villegas Gurrola solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1940/11.- C. Ignacio Barraza Madriles solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1941/11.- C. Miguel Ángel Ninahualpa Álvarez solicita permiso para la venta de playeras con imagen de personajes históricos de Durango en caricatura, en un triciclo. 1942/11.- C. Carlos Geovani Corona Palomino solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1943/11.- C. Eulalio Rodríguez Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1944/11.- C. Leticia González Martínez solicita permiso para la apertura de un Internet denominado “Chelita”, el cual contará con 8 Pc. y 1 servidor. 1945/11.- C. José Luis Muñoz Hernández solicita permiso para la venta de plantas medicinales en un puesto semifijo. 1946/11.- C. Rafael Avitia Hernández solicita permiso para la venta de dulces, yuquis y fruta en un triciclo. 1947/11.- C. Miguel Abraham Riveros Jiménez solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 8 Pc y 1 servidor. 1948/11.- C. Guadalupe Mancilla Díaz solicita permiso para la venta de pan y tamales en una tarima, en la vía pública. 1949/11.- Inmobiliaria Centauro del Norte, S.A. de C.V. solicita licencia de funcionamiento con giro de Hotel. 1950/11.- C. César Sánchez González solicita licencia de funcionamiento con giro de Hotel, denominado “Hotel Ejecutivo”. 1951/11.- C. Mayra Yadira Rojas Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1952/11.- C. Rosa Edith Flores Arreola solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 1953/11.- C. María del Rayo de la Cruz Villa solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1954/11.- C. Verónica Elizabeth Cruz Blanco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto metálico. 1955/11.- C. Oscar Fernando Limones Ruvalcaba solicita licencia de funcionamiento para videojuegos, el cual contará con 3 máquinas. 1956/11.- C. Gustavo Vargas Rueda solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1957/11.- C. José Alfredo Esparza Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1958/11.- C. María Emilia Montiel Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1959/11.- C. Jesús Alfredo Antúna Bautista solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1960/11.- C. Beatriz Adriana Chávez Garibay solicita permiso para la venta de pastes en una tarima, en la vía pública. 1961/11.- C. Marco Antonio Lanzarín Roldán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1962/11.- C. Marcelina de Jesús García Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1963/11.- C. José Miguel Ortiz Andiola solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
